LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEBIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que JULIAN ANDRES MENDOZA TOBAR identificado con Cedula de Ciudadanía no. 94321959, suscribió con el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – Regional Valle Del Cauca, los siguientes contratos de prestación de servicios.

Contrato	Objeto	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor De Contrato	Lugar De Ejecución
76003332024	Prestar servicios profesionales apoyando al grupo de infraestructura inmobiliaria, en los asuntos relacionados con las intervenciones necesarias de las infraestructuras en las cuales funciona el icbf en la regional valle	24/02/2024	30/06/2024	17.399.115	Santiago de Cali, Valle del Cauca
76007712024	Prestar servicios profesionales apoyando al grupo de infraestructura inmobiliaria, en los asuntos relacionados con las intervenciones necesarias de las infraestructuras en las cuales funciona el icbf en la regional valle	4/07/2024	31/12/2024	23.198.820	Santiago de Cali, Valle del Cauca

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Identificar y reportar cada quince días al grupo de Infraestructura Inmobiliaria – Dirección Administrativa, las necesidades de intervención en las infraestructuras donde el ICBF presta sus servicios.

2. Apoyar en la realización de visitas y recolección de información que el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria – Dirección Administrativa requiera para elaboración de conceptos técnicos.

3. Apoyar en la realización del seguimiento a la ejecución de los proyectos que se adelantan en la Regional, que le sean asignados.

4. Atender las solicitudes de visitas, revisiones y demás actuaciones que se requieran en la Regional relacionadas con las infraestructuras donde el ICBF presta sus servicios.

5. Presentar informes de las actuaciones adelantadas con ocasión de la ejecución del contrato.

6. Apoyar la supervisión de los contratos, convenios y demás formas de asociación que se deriven de las actividades y acciones propias del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria – Dirección Administrativa de la Dirección Regional, en los aspectos técnicos, administrativos y operativos que se ejecuten en la Regional.

7. Apoyar la articulación interinstitucional requerida y que tenga injerencia en los proyectos del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa del ICBF.

8. Apoyar las actividades de programación y seguimiento de trabajos de mantenimiento y reparaciones locativas a realizar en las infraestructuras en las cuales funciona el ICBF.

9. Apoyar en la programación y cuantificación de insumos de ferretería requeridos para adelantar los trabajos de mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes en las cuales funciona el ICBF en la Regional asignada.

10. Dirigir y verificar en calidad y oportunidad las actividades a cargo del personal de mantenimiento de la Regional asignada.

11. Apoyar en la revisión y/o aprobación de cuantificación de memorias de obra y cortes de obra, así como de los levantamientos planimétricos y solución de detalles técnicos requeridos en desarrollo de trabajos de mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes en las cuales funciona el ICBF en la Regional asignada.

12. Realizar las visitas a los municipios donde se encuentren las infraestructuras del ICBF cuando se haga necesario en el desarrollo del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar el informe de comisión respectivo.

13. Trabajar en coordinación con el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF y la Regional las actividades que se requieran en desarrollo de los trabajos de mantenimiento y reparaciones locativas requeridos.

14. Apoyar las labores de gestión de archivo tales como jornadas, gestión y transferencia de archivo que se adelanten en la dependencia donde se encuentra adscrito o donde el supervisor del contrato y/o coordinador de grupo o centro zonal determine.

15. Adelantar las demás gestiones asignadas por el supervisor y que sean inherentes al objeto contractual.

La presente constancia se expide en fecha Veintidós (22) de enero 2025.

Jurany Navia

EYLEEN JURANY NAVIA JANSASOY
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Valle del Cauca

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Wilmar Álvarez Ángel – Contratista Grupo Jurídico		**22-01-2025**
Revisó-Control legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico.	Jurany Navia	**22-01-2025**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

CONSTANCIA

TRD – 2023-300-21.9.1197

EL SUSCRITO TECNICO II DE LA DIRECCION DE CONTRATACION
A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA

HACE CONSTAR

Que revisada la base de datos del programa SIIF de la vigencia 2005-2023 se verificó QUE **JULIAN ANDRES MENDOZA TOBAR**, identificado con Ced. No **94.321.959** ha suscrito con el Municipio de Palmira los siguientes contratos:

DURACION	TIPO_ CONTRATO	NRO_ CONTRATO	DESCRIPCION	FECHA_ FIRMA	VALOR
31 DE DICIEMBRE DE 2022	CONTRATO DE CESION	853	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO ESPECIALIZADO, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO ARQUITECTONICO Y URBANO GALERIA CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"	26/01/22	$ 45.500.000
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE-2022	CONTRATO DE CESION	853	¿PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO ESPECIALIZADO, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO ARQUITECTONICO Y URBANO GALERIA CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA". 2)	02/06/22	$ 45.500.000
hasta el 30 de abril de 2023	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	244	OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	18/01/23	$ 22.000.000
30 de junio de 2023.	CONTRATO ADICIONAL	244	ADICIÓN AL CONTRATO NO.MP-0244-2023 EL CUAL TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	20/04/23	$ 11.000.000

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS MP 0244-2023: 1. Brindar asistencia técnica en lo concerniente al levantamiento de información, estructuración de los documentos expedidos durante las etapas del proceso de contratación de los procesos que le sean asignados, verificando las condiciones establecidas en cada modalidad de selección, con el fin de dar cumplimiento a las políticas, criterios y lineamientos establecidos en materia contractual y herramientas definidas por la Secretaría de Desarrollo Institucional. 2. Brindar asistencia técnica en lo concerniente a la revisión de planos, especificaciones, cronogramas de ejecución y cumplimiento, que permita y facilite determinar el alcance y especificaciones de las obras proyectadas por la Secretaría de Desarrollo Institucional. 3. Brindar asistencia técnica para el desarrollo de documentos técnicos de especificaciones que se utilizarán como insumo para la estructuración de procesos de selección que tengan por objeto obras y/o remodelaciones, en otros. 4. Apoyar en el cálculo y selección de materiales para la construcción o remodelación de las áreas a intervenir. 5. Brindar apoyo a la supervisión, desde el rol técnico, de los contratos que le sean asignados por el ordenador del gasto o quien corresponda, asistiendo al supervisor del contrato en las actividades requeridas y/o designadas, como en el tratamiento de los requerimientos, oficios o solicitudes que se presenten en el desarrollo del contrato, asistiendo a mesas de trabajo, comités, entre otros. 6. Las demás relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

Esta certificación o constancia se firma en Palmira a los veinte ocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)

ARMANDO GARCIA JARAMILLO
Proyectó: Cristina Quintero Marroquín - Contratista
Revisó: Armando García Jaramillo - Técnico 2
Aprobó: Armando García Jaramillo - Técnico 2



P&S
Proyectos y Soluciones
Arquitectura y Construcción

P&S PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS

CERTIFICA:

Que el Arquitecto Julián Andrés Mendoza Tobar con cedula de ciudadanía No 94.321.959 expedida en Palmira, suscribió con P&S Proyectos y Soluciones SAS, contrato a término indefinido, cuyo objeto era la supervisión técnica y Administrativa de Obra: Casa Cárdenas-Calero, lote 104, Condominio Laguna Seca; en un área cubierta aproximada de 700mts2 y áreas construidas sin cubierta: terraza, piscina, área tanques sépticos de 250mts2, en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca.
Se encuentra vinculado a nuestra empresa desde el 19 de enero de 2021 hasta el 30 de mayo de 2022. Su retiro de nuestra empresa se da bajo solicitud propia y libre, dejando una grata impresión por su desempeño y colaboración tanto en este proyecto de obra mencionado, como en los distintos proyectos que se encuentran en fase de estructuración en nuestra empresa.

Durante este tiempo ha demostrado profesionalismo, responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus actividades.

Se expide la presente certificación en Cali, a los 27 días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,

Gilbert Mauricio Gómez Piedrahita
PROYECTOS Y SOLUCIONES
GERENTE.

CALLE 24N # 5C- 43, Barrio San Vicente / Teléfono: 3827066 / Cel.: 310 894 3701
Cali – Valle del Cauca / pys.arquitectura@gmail.com

Cali, 14 de Enero del 2021

CERTIFICACIÓN.

Por medio de la presente certificamos que el arquitecto ***JULIÁN ANDRÉS MENDOZA TOBAR***, identificado con ***C.C.: 94.321.959 de Palmira***; laboro para nuestra empresa como Director en el Proyecto denominado Edificio Familiar Apartamentos, cuatro pisos, ubicado en el Barrio Las Mercedes, Palmira, Valle; el arquitecto desarrollo su labor entre los meses de Junio de 2.020 y diciembre de 2020.

Su labor se adelanto desde la etapa de cimentación hasta la etapa de estructura y cierre de tejado, incluyendo mampostería de primer nivel al cuarto nivel.

El arquitecto cumplió a satisfacción con las exigencias de la obra mencionada hasta la etapa que estaba programado avanzar.

Atentamente

Gustavo Adolfo Mendoza
Gerente (e) Cor Terra Arquitectura y Urbanismo Sostenible S.A.S.
Cel.: 302 289 38 86

SPIWAK
COMPAÑIA EDIFICADORA S.A.

Cali, 15 de Noviembre del 2019

CERTIFICACIÓN.

Por medio de la presente en representación de Spiwak Compañia edificadora S.A. identificada con Nit.: 900102000-3, certificamos que el arquitecto JULIÁN ANDRÉS MENDOZA TOBAR, identificado con C.C.: 94.321.959 de Palmira; laboro para nuestra empresa como residente de obra de las Torres 1 y 2 en el Proyecto denominado Hotel Spirito by Spiwak; el arquitecto inicio su labor para nuestra empresa en el mes de marzo de 2.018 y finalizo labor a termino de obra *-según contrato de vinculación-* en el mes de octubre de 2.019.

Que sus funciones eran administrar, supervisar, controlar, los distintos contratistas que participaron en la construcción de las torres en mención; que se desempeño a cabalidad, con responsabilidad y cumplimiento de sus deberes dentro de los tiempos determinados para entrega del mencionado proyecto.

La misma se expide a petición del interesado.

Atentamente

Arq. Nayana Guayasamin Naundorf
Coordinadora General del Proyecto Hotel Spirito by Spiwak
Cel.: 300 790 7057

Cali, 19 de octubre de 2020

CERTIFICACIÓN.

Por medio de la presente se certifica que el arquitecto ***Julián Andrés Mendoza Tobar identificado con C.C.: 94.321959 de Palmira***; laboro para nuestra empresa como Coordinador y supervisor del proyecto de vivienda y comercio denominado Altos de La Verónica Primera Etapa, sector de Alfaguara, Jamundí, Valle del Cauca.
Esta labor se desempeñó en el periodo de enero de 2017 a diciembre de 2017.

Bajo su administración y supervisión los trabajos recibidos fueron de la completa aceptación de nuestra empresa.

Se actualiza a la fecha y se expide por solicitud del mismo.

Atentamente



Ing. CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ
Representante Legal *ENLACE - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LTDA.*
Cel.: 315 210 7494

Cali, 5 de diciembre del 2016

CERTIFICACIÓN.

Por medio de la presente certificamos que el arquitecto ***JULIÁN ANDRÉS MENDOZA TOBAR***, identificado con ***C.C.: 94.321.959 de Palmira***; laboro para nuestra empresa como Director en el Proyecto denominado Edificio Apartamentos Tejada , tres pisos y Loft. Ubicado en la calle 61 # 25a-58, Palmira, Valle; el arquitecto desarrollo su labor entre los meses de febrero de 2.016 y noviembre de 2016.

El arquitecto participo desde la etapa de diseño, presupuesto, programacion y dirección de obra.

Atentamente



Gustavo Adolfo Mendoza
Gerente (e) Cor Terra Arquitectura y Urbanismo Sostenible S.A.S.
Cel.: 302 289 38 86

Pradera, 30 de diciembre de 2015

CERTIFICACIÓN.

Por medio de la presente se certifica que el arquitecto Julián Andrés Mendoza Tobar identificado con C.C.: 94.321959 de Palmira; laboro en la secretaria de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Pradera, por medio de nombramiento público como profesional Universitario para dicha secretaria.

1. Formular los proyectos de obras de infraestructura y radicarlos en el Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal, para su programación.
2. Conceptuar sobre aquellos proyectos específicos de infraestructura que haya contratado la administración Municipal.
3. Realizar las Interventorías asignadas, a los contratos de obras de infraestructura física que adelante la Secretaría, para garantizar la ejecución correcta de las obras y el buen uso de los recursos públicos involucrados.
4. Elaborar y mantener actualizado el plan de acción de la Secretaría, velando por su cumplimiento.
5. Elaborar los diseños y presupuestos oficiales de las obras de infraestructura física, que le encargue el superior inmediato, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción de la Secretaría.
6. Elaborar los estudios de conveniencia, de las obras de infraestructura que se. pretendan contratar, con el fin de cumplir con los requisitos precontractuales requeridos por la normatividad vigente.
7. Supervisar la ejecución de los contratos de consultoría e Interventoría que le asignen, relacionados con la construcción de obras de infraestructura física, y proponer los correctivos necesarios.
8. Realizar el seguimiento en la ejecución de las obras programadas y en ejecución, y proponer los correctivos necesarios a las mismas.-
9. Proyectar los documentos o escritos para resolver los derechos de petición en los cuales esté vinculada la Secretaría, y que tengan relación con las funciones asignadas.

10. Colaborar y asistir al superior inmediato en el suministro de información a las autoridades judiciales y organismos de vigilancia y control, con la oportunidad y calidad requerida.
11. Atender a la comunidad, con el objeto de asesorar y resolver las inquietudes relacionadas con la construcción y adecuación de obras civiles.
12. Presentar los informes exigidos por los organismos de control y que sean competencia de la Secretaría.
13. Realizar la medición de los indicadores de proceso, según lo establecido en la ficha técnica de cada indicador y establecer o proponer las acciones respectivas para lograr mayor eficiencia y efectividad en el proceso.
14. Determinar diseñar y actualizar los procesos que están bajo su responsabilidad y destrezas del titular.

Esta labor se desempeñó en el periodo comprendido entre septiembre de 2013 a diciembre de 2015, bajo la alcaldía del Ingeniero Adolfo León Escobar Pineda.

Atentamente

Ing. Adrián Felipe Alvarado Sepúlveda.
Sec. Obras Publicas e Infraestructura
Cel.: 318 6424 663

Pradera, 4 de junio de 2013

CERTIFICACIÓN.

Por medio de la presente se certifica que el arquitecto ***Julián Andrés Mendoza Tobar identificado con C.C.: 94.321959 de Palmira***; laboro en la secretaria de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Pradera, por motivo de interinidad del cargo.

Que dentro dicho cargo sus funciones eran las siguientes:

- Recopilar los proyectos que presenta la comunidad, los presidentes de juntas de acción comunal, las organizaciones descentralizadas y la Administración Municipal y brindarles asesoría si lo requieren.
- Realizar actividades concernientes al uso del suelo y PBOT
- Revisión de licencias urbanísticas en todas sus modalidades
- Certificaciones roturas de vías y líneas de demarcación
- Visitas oculares requeridas como apoyo profesional en ingeniería
- Formulación de proyectos de inversión y elaboración de propuestas
- Evaluar y revisar los proyectos en cuanto a documentación anexa, presupuestos, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, diseños, planos y evaluación técnica, para dar visto bueno de acuerdo a la Metodología General ajustada MGA.
- Expedir las certificaciones de registro del banco de proyectos, certificados de inclusión en el Plan de Desarrollo y demás certificaciones según cada proyecto.
- Mantener organizado el archivo de gestión de los proyectos que hayan sido viabilizados, según número de registro del banco de proyectos.
- Asesorar a las dependencias en cuanto a la formulación de los proyectos que han de incorporarse en el banco de programas de proyectos de la entidad.

- Realizar seguimiento, evaluación y control a los proyectos que se adelanta en el Municipio.
- Determinar, diseñar y actualizar los procesos que están bajo su responsabilidad, valorando los riesgos que puedan afectar los resultados, mediante la implementación de controles y aplicación de métodos y procedimientos de autocontrol, verificación y evaluación de la gestión.
- Realizar la medición de los indicadores de proceso, según lo establecido en la ficha técnica de cada indicador y establecer o proponer las acciones respectivas para lograr mayor eficiencia y efectividad en el proceso.
- Mantener actualizado el archivo de gestión
- Aplicar los procedimientos de Control Internos en todos los procesos.
- Las demás funciones asignadas por disposición legal o por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con las habilidades y destreza del titular del cargo.

Esta labor se desempeñó en el periodo de marzo de 2013 a mayo 2013; bajo su cargo el mencionado desempeño su labor de manera eficiente y profesional.

Se actualiza a la fecha y se expide por solicitud del mismo.

Atentamente

Ing. Adrián Felipe Alvarado Sepúlveda.
Sec. Obras Publicas e Infraestructura
Cel.: 318 6424 663

C-039-12

Santiago de Cali, febrero 24 de 2012

inacar
s.c.a

CERTIFICACIÓN.

Por medio de la presente nos permitimos certificar que el arquitecto ***JULIÁN ANDRÉS MENDOZA TOBAR***, con matricula profesional: A 76242001 - 94321959 del C.P.A.P.A., presto servicios en nuestra empresa como coordinador de proyectos; teniendo a cargo la coordinación del Proyecto Capri 75, ubicado en la ciudad Cali, barrio Capri; Villa RomaTorre III, ubicado en la ciudad de Palmira.

El antes mencionado laboro para nuestra empresa en el periodo comprendido entre los mese de junio de 2011 y febrero de 2012.

Esto es todo lo que podemos informar sobre nuestra relación con el referido.

Atentamente

Ing. Luis Hernan Dussan Escobar
Gerente Regional suroccidente
Inacar s.c.a.

Cc. Archivo

BOGOTÁ:
Calle 94 A No 11A-53 Piso 6.
(571) 6236675 - 6236698
(571) 6236465

BUCARAMANGA:
Calle 58 # 8 - 13 Local 4 Centro Industrial y Comercial Garibaldi.
(577) 6460043 - 6460055
6460016

Cali:
Calle 21 norte No 6N-14 ofic 308
(572) 668 66 33 - 668 66 34
660 14 94

ISO 9001 : 2008
GESTIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA DE PROYECTOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE VIVIENDA, INDUSTRIALES Y COMERCIALES.

Santiago de Cali, 10 de enero de 2011

CERTIFICACIÓN.

Por medio de la presente en representación de la Promotora Hotel Spiwak Chipichape S.A.; certificamos que el arquitecto JULIÁN ANDRÉS MENDOZA TOBAR, identificado con C.C.: 94.321.959 de Palmira; laboro para nuestra empresa como supervisor de obra en el Proyecto Hotel Spiwak Chipichape; el arquitecto inicio su labor en este proyecto en el mes de agosto de 2.010 y finalizo labor a termino de obra en el mes de diciembre de 2.010.

Esto es todo lo que podemos certificar a petición del interesado

Atentamente

Rosabel Barreto S.

Arq. Rosabel Barreto S.
Coordinadora de Proyecto
Hotel Spiwak Chipichape
Cel.: 324844508

Rosi Cabrera
arquitecta

ROSI CABRERA S.A.S
NIT.: 900274612 - 8

CERTIFICA:

Que el Arquitecto Julián Andrés Mendoza Tobar con cedula de ciudadanía No 94.321.959 de Palmira, Valle. Participo y colaboro en mi empresa como coordinador en el área de obra durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2010.

Demostrando compromiso, responsabilidad y lealtad en las labores que desarrollamos en sociedad.

Se expide la presente certificación en Cali, a los 25 días del mes de Julio de 2011.

Cordialmente,

ROSI CABRERA OVALLE
Gerente General.

Arquitecta Rosi Cabrera Ovalle – Universidad del Valle
Carrera 85b No 18 33 / Barrio El Ingenio III / Fijo: 513 1973- 4878700 /
Celular: 3175127176
rc_arquitecta@hotmail.com

Plan
Oficina Nacional
Carrera 11 No. 71-40 Piso 10
Tel: + 57-1 - 3454099
Fax: + 57-1 - 3457025
www.plan.org.co
Bogotá, Colombia

Plan
Por la niñez

OTROSI No 1 AL CONTRATO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA CELEBRADO ENTRE PLAN INTERNATIONAL INC y JULIAN ANDRES MENDOZA TOBAR

Entre los suscritos a saber: PLAN INTERNATIONAL, INC. Sucursal de PLAN INTERNATIONAL INC, USA, entidad sin ánimo de lucro, constituida conforme a las Leyes del Estado de Nueva York, reconocida en Colombia en virtud a la Escrituras No. 1203 del 11 de Mayo de 1994 y No. 381 del 16 febrero de 1995 de la Notaría 16 de Bogotá y debidamente registrado ante el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución No. 460 del 10 de marzo de 1995, modificada mediante resolución No. 2076 de Diciembre 9 de 2003, con NIT No. 805.001.003-7, representada para los presentes efectos por **JAMES MARTINEZ CRUZ**, hombre mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.675.957 de Cali por delegación de poder por medio de Escritura Pública No. 2890 del 30 de Junio de 2009 de la Notaria 29 del Circulo de Bogotá D.C. otorgado por **GABRIELA FRANCISCA BUCHER BALCAZAR**, mujer, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 66.826.519 de Cali (Valle), en su condición de representante legal, inscrita mediante resolución No. 1087 del 2 de Mayo de 2007, que en adelante se denominará **PLAN**, por una parte, y, por la otra, **JULIAN ANDRES MENDOZA TOBAR** mayor de edad, identificado con C.C No. 94.321.959 de Palmira, Valle i, domiciliado en Cali, Valle, identificado(a) como aparece al pie de su firma, en adelante **EL (LA) EMPLEADO(A)**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI al contrato de trabajo por duración del proyecto o labor contratada que se regirá por las siguientes modificaciones.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1) Que entre Plan International Inc., y **JULIAN ANDRES MENDOZA TOBAR** , se celebró un contrato por obra o labor contratada el día 16 de Noviembre del 2009, con el objeto de prestar el servicio de **ARQUITECTO DISEÑADOR PARA EL CONVENIO 098 ICBF – UTPLAN 2)** Que el valor del contrato se acordó en un salario tradicional mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE Pesos m/cte ($2.400.000.oo)**, así como consta en la cláusula **QUINTA.-~~SALARIO~~** del mencionado contrato. **3)** Que la vigencia del contrato de acuerdo a lo previsto en la cláusula **OCTAVA. – DURACION** , se pacto por Tres(3) meses a partir del 16 de Noviembre del 2009.. **4)** que a la fecha no se ha terminado la actividad de estudios y diseños para lo cual había sido contratada, debido a trámites de los mismos con el ICBF, que son ajenos al contratista, por tal razón se requiere la ampliación del plazo inicial en 13 días dentro de los cuales se estima haber completado las labores para las cuales se había celebrado el presente contrato.

En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.-PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA**, por el término de trece (13) días más, es decir, hasta el 28 de Febrero de 2010.

Plan
Oficina Nacional
Carrera 11 No. 71-40 Piso 10
Tel: + 57-1 - 3454099
Fax: + 57-1 - 3457025
www.plan.org.co
Bogotá, Colombia

Plan
Por la niñez

CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En cuanto no se modifiquen o adicionen las demás estipulaciones del **CONTRATO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA,** éstas permanecerán sin modificación alguna y tienen plena vigencia.

CLAUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma por las partes, en Jamundi, a los 10 días del mes de Febrero de 2010.

Por **PLAN**

EL EMPLEADOR
PLAN INTERNATIONAL INC
JAMES MARTINEZ CRUZ
C.C. No.16.675.957

Por **EL EMPLEADO(A)**

EL TRABAJADOR
JULIAN ANDRES MENDOZA TOBAR
C.C .No.94.321.959